

CMF sanciona a Banco Santander Chile por no remitir oportunamente al Ministerio Público los antecedentes bancarios requeridos en una investigación penal

La CMF aplicó una sanción de UF 400 al Banco por incumplimiento reiterado del artículo 154 de la Ley General de Bancos, que impone a las entidades financieras el deber de remitir los antecedentes que le sean requeridos por el Ministerio Público en investigaciones penales.

27 de marzo de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, mediante [Resolución Exenta N° 2638](#), su Consejo aplicó una multa de UF 400 al Banco Santander Chile, por no remitir de forma total y oportuna al Ministerio Público, diversos antecedentes bancarios requeridos por el organismo persecutor, para el desarrollo de una investigación penal.

Durante el procedimiento sancionatorio, se constató que el banco infringió de forma reiterada el artículo 154 de la Ley General de Bancos, que señala que las entidades financieras deben remitir dentro de un plazo de diez días hábiles bancarios, los antecedentes que les solicite el Ministerio Público.

En este caso, se trata de antecedentes relativos a una investigación penal, por lo que se estimó una infracción grave, considerando que los antecedentes bancarios son un insumo necesario para las investigaciones del Ministerio Público y el correcto desarrollo de las causas judiciales ante los Tribunales y, por ello, son indispensables para las labores que dichos órganos desempeñan.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)